DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI No. 5991
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
EVENTO SIRE No. 406296

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	CAMILO EDUARDO ESPINOSA ORTIZ			SOLICITANTE
COE	23	MOVIL	20	Comunidad
FECHA	Noviembre 21 de 2011	HORA	03:00 PM	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 81 Sur # 19 - 15	ÁREA DIRECTA	150 M^2				
BARRIO	Arabia	POBLACIÓN ATENDIDA	2				
UPZ	67 - Lucero	FAMILIAS	1	ADULTOS	2	MENORES	0
LOCALIDAD	19 - Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP	AAAOO29EJTO	OFICIO REMISORIO	CR-13845				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES:

De acuerdo con la base de familias incluidas al Programa de Reasentamiento, el predio localizado en la Calle 81 Sur # 19 - 15 del barrio Arabia en la localidad de Ciudad Bolívar, fue incluida al Programa de Reasentamiento de Familias ubicadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, el día 14 de septiembre de 2011, mediante el Diagnóstico Técnico No. DI-5484, con prioridad técnica uno (1), bajo el identificador No. 2011-19-13475, figurando como beneficiario el señor José Gabriel Barragán.

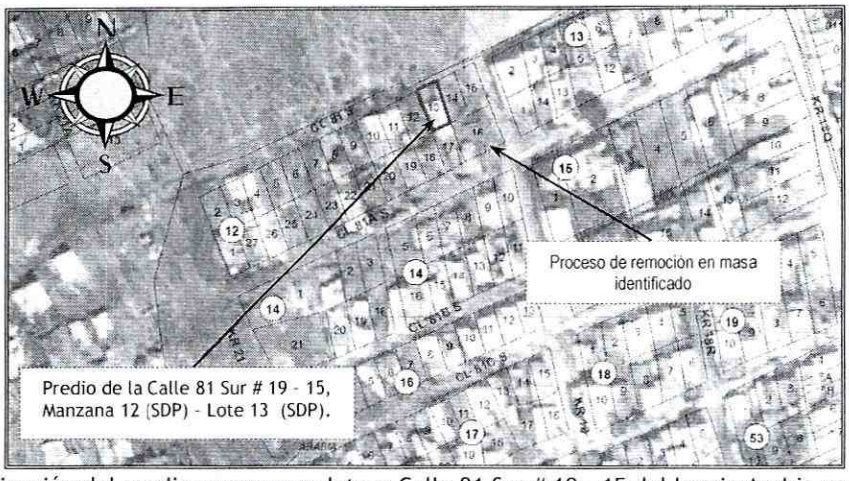


Figura 1. Localización del predio con nomenclatura Calle 81 Sur # 19 - 15 del barrio Arabia en la localidad de Ciudad Bolívar.

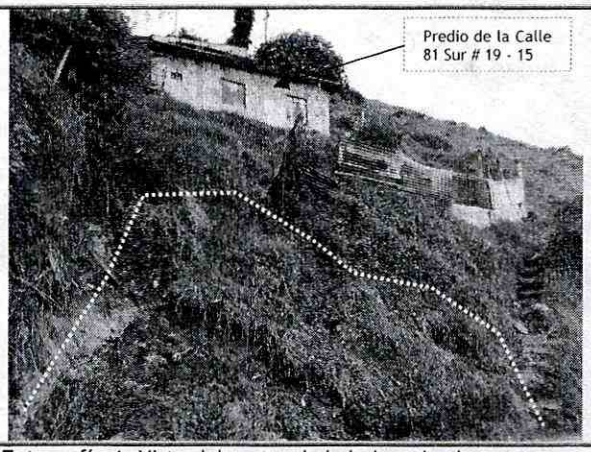
4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se identifica un proceso de remoción en masa de carácter local, hacia la parte baja de una ladera con pendiente de tendencia alta (ß≈35°), donde el material desprendido involucró un volumen cercano a los 3 m³ entre limos orgánicos y capa vegetal, el cual se deposita sobre el costado occidental de la vía vehicular correspondiente a la Carrera 19 con Calle 81 Sur, sin presentar compromiso en la transitabilidad de la misma, sin embargo parte cerramiento perimetral del predio con nomenclatura Calle 81 Sur # 19 - 15, ubicado hacia la parte alta del deslizamiento, el cual está construido en material de recuperación, evidencia pérdida en su verticalidad debido al desconfinamiento del suelo donde estaba apoyado.

La vivienda emplazada en el predio de la Calle 81 Sur # 19 - 15 corresponde a una construcción de un (1) nivel, realizada en mampostería parcialmente confinada, con placa de sobrepiso en concreto y cubierta liviana a dos aguas en tejas de zinc, sostenidas por correas de madera las cuales se apoyan sobre los muros perimetrales que conforma la vivienda en comento. La estructura evaluada presenta algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente por la falta de adecuados elementos de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas, haciendo la construcción vulnerable ante la acción de cargas dinámicas (sismos, otros). A pesar que la vivienda no presentó afectaciones por el deslizamiento identificado, es posible que ante un avance del mismo, se genere desconfinamiento del suelo donde esta cimentada la vivienda en comento, lo que comprometería en el corto plazo la estabilidad y habitabilidad de la construcción evaluada, razón por la cual se recomendó la evacuación preventiva de la misma.

Finalmente dentro de las posibles causas que generaron el proceso de remoción en masa identificado, se resalta la ausencia de sistemas para el manejo de la escorrentía superficial y subsuperfical en esta zona de la ladera, además de los materiales que conforman la misma, los cuales ante las fuertes lluvias presentadas en el sector, son altamente susceptibles a generar deslizamientos.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1. Vista del sector de la ladera donde se presento el deslizamiento de material.



Fotografía 2. Vista del deslizamiento desde la parte alta, donde se observa perdida en la verticalidad del cerramiento perimetral en material de recuperación.

6. AFECTACIÓN:

No.	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE EVACUACIÓN	NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO AL ACTA DE EVACUACION	DIRECCIÓN	P	A	M	DAÑOS EN PREDIOS
1	José Gabriel Barragán	José Gabriel Barragán	Calle 81 Sur # 19 - 15	2	2	0	Perdida de verticalidad del cerramiento perimetral realizado en material de recuperación.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	Ninguna

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De presentarse un avance del proceso de remoción en masa identificado, es posible que se genere desconfinamiento del suelo donde esta cimenta la vivienda de la Calle 81 Sur # 19 - 15, generando compromiso en la estabilidad y habitabilidad de la misma.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del sector correspondiente a la Calle 81 Sur # 19 - 15 del barrio Arabia en la localidad de Ciudad Bolívar.

- Se recomendó la evacuación definitiva mediante el Acta No. 3915, debido al compromiso en el corto plazo en la estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 81 Sur # 19 - 15 del barrio Arabia en la localidad de Ciudad Bolívar.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 81 Sur # 19 - 15 del barrio Arabia en la localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra comprometida en el corto plazo ante cargas normales de servicio, ante un posible avance del proceso de remoción en masa identificado.

  Adicionalmente es probable que la vivienda pueda presentar afectaciones ante cargas dinámicas (sismo u otros) que eventualmente puedan comprometer su habitabilidad y estabilidad teniendo en cuenta su sistema constructivo.

10. ADVERTENCIAS

- El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante las visitas técnicas realizadas a los predios; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente diagnóstico.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Evacuar definitivamente y continuar con el proceso de reasentamiento en prioridad técnica uno (1), el predio localizado en la Calle 81 Sur # 19 - 15 del barrio Arabia en la localidad de Ciudad Bolívar, debido al compromiso en el corto plazo en la estabilidad y habitabilidad de la vivienda.

- A la Caja de Vivienda Popular, agilizar el proceso de reasentamiento del predio ubicado en la Calle 81 Sur # 19 - 15 del barrio Arabia en la localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de realizar la demolición inmediata de la estructura que conforma la vivienda, con el fin de evitar algún tipo de afectación a los habitantes del sector.

- Una vez se haya terminado el proceso de evacuación y/o reasentamiento del predio ubicado en la Calle 81 Sur # 19 - 15 del barrio Arabia en la localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda demoler la vivienda emplazada en dicho predio, retirar los escombros generados, y en cumplimiento del

Artículo 140 del Decreto 190/2004, aislar y señalizar mediante vallas informativas el lote a fin de evitar que el predio sea ocupado nuevamente, e incorporarlo al inventario distrital de los predios desocupados en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo, para su control y manejo por parte de las entidades correspondientes.

- A la Subsecretaria de Control, Vigilancia e Inspección de Vivienda de la Secretaria del Hábitat, ejecutar en coordinación con los organismos competentes y la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, implementar las acciones de prevención a fin de evitar la generación de desarrollo de viviendas ilegales en este sector.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejerce el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

NOMBRE	CAMILO EDUARDO ESPINOSA ORTIZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL - ESP. EN RECURSOS HIDRAULICOS Y MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA	25202 - 117500 CND
NOMBRE	TUILO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESP. EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 - 75094 CND

Elaboró

Revisó

Vo. Bo.

ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS